



Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 109

Lunes, 12 de Junio de 2023

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

| | |
|---|------|
| 2953.. AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE | 7148 |
| 2954.. AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN | 7149 |
| 2955.. AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN | 7150 |
| 2956.. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - RECURSOS HUMANOS | 7152 |
| 2957.. AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA | 7155 |
| 2958.. AYUNTAMIENTO DE BENASQUE | 7156 |
| 2959.. AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO | 7157 |
| 2960.. AYUNTAMIENTO DE FRAGA | 7158 |
| 2961.. AYUNTAMIENTO DE JACA | 7160 |
| 2962.. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN - SECRETARIA GENERAL | 7161 |
| 2963.. AYUNTAMIENTO DE NUENO | 7162 |
| 2964.. AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA | 7163 |
| 2965.. AYUNTAMIENTO DE ROBRES | 7165 |
| 2966.. AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUIÉZ | 7166 |
| 2967.. AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA | 7168 |
| 2968.. AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA | 7169 |
| 2969.. AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA | 7170 |
| 2970.. AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUÉS | 7171 |

COMARCAS

| | |
|--------------------------------------|------|
| 2971.. COMARCA DE LA JACETANIA | 7172 |
|--------------------------------------|------|

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE ARAGÓN

| | |
|---|------|
| 2972.. SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO..... | |
| EMPRESARIAL DE HUESCA | 7173 |
| 2973.. DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA | |
| - CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE HUESCA | 7174 |

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

| | |
|--|------|
| 2974.. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO -..... | |
| CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO - COMISARÍA DE AGUAS | 7177 |
| 2975.. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO -..... | |
| CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO - COMISARÍA DE AGUAS | 7178 |

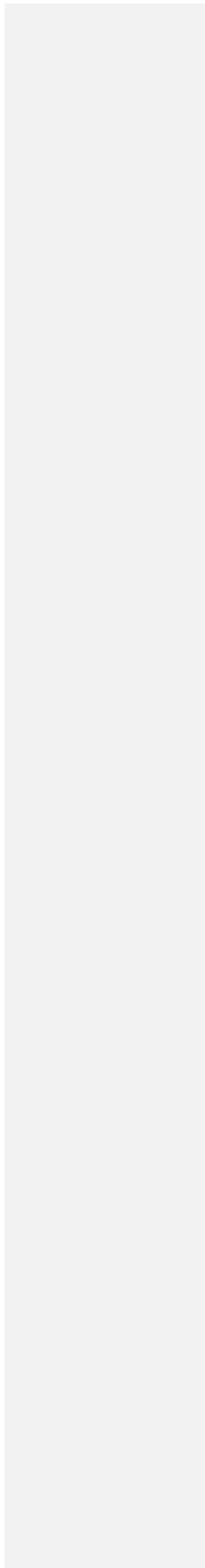
OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES

| | |
|---|------|
| 2976.. COMUNIDAD DE REGANTES JOAQUÍN COSTA DE LA ACEQUIA ISÁBENA-CISCAR | |
| GRAUS | 7179 |



2977.. COMUNIDAD DE REGANTES SARDERA TOMA Z-37-CAYC 7180





ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

2953

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 3 de mayo de 2023, sobre Expediente de Modificación de Créditos n.º 2/2023 que se hace público:

| GASTOS | | | | |
|-----------------|-------|---|------|---------------------|
| Por prog. | Econ. | Descripción | Tipo | Importe |
| 2410 | 13103 | Retribuciones TALER de EMPLEO | SC | 198.835,00 € |
| 2410 | 13104 | Laboral temporal AGRARIOS | SC | 547,22 € |
| 2410 | 16000 | Seguridad Social Taller de Empleo | SC | 36.083,00 € |
| 2410 | 16004 | Cuotas sociales AGRARIOS | SC | 1.006,16 € |
| 2310 | 16200 | Formación y perfeccionamiento del personal | SC | 2.000,00 € |
| 3300 | 22102 | Calefacción instalaciones educativas, culturales y deportivas | SC | 7.865,10 € |
| 2410 | 22109 | Suministros Taller de Empleo | SC | 20.340,00 € |
| 9200 | 22400 | Primas de seguros | SC | 15.000,00 € |
| 3270 | 22621 | PACTO de Estado Violencia de Género | SC | 144,44 € |
| 4120 | 47000 | Convenio Creación REGADÍO BAJO SOBRARBE | SC | 6,00 € |
| 1531 | 60903 | Badenes Río ENA (2022) Exceso | SC | 1.150,40 € |
| 4590 | 61902 | Aínsa. MURO Mercadillo 2ª Fase y última. | SC | 12.435,41 € |
| 3420 | 62201 | Campo de Fútbol | SC | 370,50 € |
| 3360 | 68200 | BANASTON. Rehabilitación Iglesia | CE | 15.915,00 € |
| 1532 | 61904 | Acondic.Acceso Peatonal y Bicicletas. I Deport. Y C. Fútbol | CE | 20.000,00 € |
| 1532 | 61905 | Acond.Acceso Peatonal y Bicicletas. Polideport.y Piscinas | CE | 20.000,00 € |
| | | | | 351.698,23 € |
| INGRESOS | | | | |
| | Econ. | Descripción | Tipo | Importe |
| | 45103 | INAEM. Subv. TALLER DE EMPLEO | API | 255.259,90 € |
| | 72004 | Subv. MINISTERIO SANIDAD EU. Next Generation | API | 40.000,00 € |
| | 78000 | Subv.OBISPADO BARBASTRO-MONZON Iglesia Banastón | API | 7.957,50 € |
| | 87000 | Para gastos generales | API | 48.480,83 € |
| | | | | 351.698,23 € |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, LBRL la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Aínsa, 9 de junio de 2023. El Alcalde, Enrique Pueyo Garcia.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN

2954

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público, publicado en el BOP Huesca n.º 85 de 9 de mayo de 2023. No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de crédito 3-2023 del Presupuesto del Ayuntamiento de Altorricón, modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, así como de mayores ingresos, se considera definitivamente aprobado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en este BOP resumido por capítulos:

Créditos extraordinarios

Capítulo VI.- 10.000 euros

Suplementos de crédito

Capítulo II.- 2.000 euros

Capítulo VI.- 62.108 euros

Financiación

Bajas en aplicaciones de gastos

Capítulo VI.- 12.000 euros

Mayores ingresos

Capítulo VII.- 62.108 euros

Total modificación.- 74.108 euros

Conforme a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril de bases de Régimen Local y la Ley 29/1998 de 13 de junio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo contra este acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Altorricón, 8 de junio de 2023. La Alcaldesa, Susana Ramón Purroy.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN

2955

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía 2023-0191 de 08-06-2023 relativa a las bases de la convocatoria para proveer mediante concurso tres plazas de Profesores Aula Municipal Escuela de Música a jornada parcial vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Altorricón, por la que se resuelve:

Primero.- Proceder a la rectificación del error detectado en las bases reguladoras de la convocatoria para proveer mediante concurso tres plazas de Profesores aula Municipal Escuela de Música a jornada parcial vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Altorricón, y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 245 de 23/12/2022.

En la base quinta:

Donde dice:

“a-1) 6 puntos por año de servicio prestado en el mismo cuerpo, escala o categoría en el Ayuntamiento convocante. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

a-2) 4 puntos por año de servicio prestado en el Ayuntamiento convocante en otros cuerpos o escalas (de inferior o superior categoría). Se prorratearán los servicios prestados por meses completos

a-3) 3 puntos por año de servicio prestado en el mismo cuerpo, escala o categoría en otras administraciones públicas locales. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

a-4) 1 punto por año de servicio prestado en el mismo cuerpo, escala o categoría en otras administraciones públicas. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

Forma de acreditación de los servicios prestados:

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento convocante se acreditarán de oficio por esta institución, por lo que no será necesario solicitar el certificado.

- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se justificarán mediante certificado acreditativo de la categoría y tiempo de servicios prestados. En el caso de que en este certificado no se indicara con claridad el cuerpo, escala o categoría de los servicios prestados, no se computará ninguna puntuación. Este extremo podrá ser objeto de subsanación en el plazo de recurso de alzada.”

Debe decir:

“a-1) 6 puntos por año de servicio prestado en el mismo cuerpo, escala o categoría y especialidad en el Ayuntamiento convocante. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

a-2) 4 puntos por año de servicio prestado en el Ayuntamiento convocante en otros cuerpos o escalas (de inferior o superior categoría y especialidad). Se prorratearán los servicios prestados por meses completos

a-3) 3 puntos por año de servicio prestado en el mismo cuerpo, escala o categoría y especialidad en otras administraciones públicas locales. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

a-4) 1 punto por año de servicio prestado en el mismo cuerpo, escala o categoría y especialidad en otras administraciones públicas. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.



Forma de acreditación de los servicios prestados:

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento convocante se acreditarán de oficio por esta institución, por lo que no será necesario solicitar el certificado.
- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se justificarán mediante certificado acreditativo de la categoría y especialidad y tiempo de servicios prestados. En el caso de que en este certificado no se indicara con claridad el cuerpo, escala o categoría y especialidad de los servicios prestados, no se computará ninguna puntuación. Este extremo podrá ser objeto de subsanación en el plazo de recurso de alzada.”

En la base séptima:

Donde dice:

“En el supuesto de que el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento, (ejemplo: por haber obtenido otra plaza en distinta categoría) o no presentase la documentación en plazo, se requerirá al Tribunal para que realice relación complementaria del aspirante que siga al propuesto.”

Debe decir:

“En el supuesto de que el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento, (ejemplo: por haber obtenido otra plaza en distinta categoría y especialidad) o no presentase la documentación en plazo, se requerirá al Tribunal para que realice relación complementaria del aspirante que siga al propuesto.”

En el Formulario de autobaremación de méritos:

Donde dice: “Categoría”

Debe decir: “Categoría y especialidad”.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Altorricón, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Altorricón, 9 de junio de 2023. La Alcaldesa, Susana Ramón Purroy.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

RECURSOS HUMANOS

2956

ANUNCIO

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que la Concejal Delegada de Régimen interior en funciones del Ayuntamiento de Barbastro, por Decreto n.º 1190/2023 de fecha 2 de junio de 2023 ha dispuesto lo siguiente:

"Considerando el procedimiento selectivo, convocado mediante Decreto de la Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior 2022-2782, de 28 de diciembre de 2022, para la cobertura de una plaza de Oficial 2.ª Electricista, puesto n.º 6.13 de la RPT, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal laboral, por el sistema de turno libre mediante concurso.

Considerando la convocatoria, el texto íntegro de las bases publicadas, la relación de aspirantes admitidos al procedimiento y designación del Tribunal calificador, las actas de constitución del Tribunal, la valoración de los méritos y la propuesta de contratación emitida por el tribunal con fecha 19 de mayo de 2023.

Considerando el informe emitido por el Secretario Accidental con fecha 23 de mayo de 2023 y la Intervención Municipal con fecha 1 de junio de 2023.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y el resto del ordenamiento jurídico y en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía Presidencia a D.ª Blanca Galindo Sanz en materia de Hacienda y Régimen Interior, mediante Decreto 2022-2501 de 2 de diciembre de 2022,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar válido el proceso selectivo realizado y que se referencia en los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO.- Atendiendo a la propuesta emitida por el tribunal, proceder a la contratación como personal laboral del Ayuntamiento de Barbastro, Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, a D. Carlos Tornes Pallaruelo con las condiciones indicadas en la siguiente tabla:



| | |
|----------------------------|---|
| Clase de personal | Laboral |
| Modalidad de contratación | Indefinido a tiempo completo |
| Duración | Indefinido |
| Nombre y apellidos | Carlos Tornes Pallaruelo |
| DNI | ***2757** |
| Puesto de trabajo a ocupar | Oficial 2. ^a |
| Area | Servicios Urbanos e Infraestructuras |
| Unidad | Técnico Operativa |
| Subunidad | Servicio de Mantenimiento eléctrico |
| NEC RPT | 6.13 |
| Subgrupo | C2 |
| Nivel del CD | 13 |
| Importe CD | 320,23 € (Año 2023) |
| Importe CE | 678,03 € (Año 2023) |
| Funciones | <p>Realización, desempeño, ejecución y seguimiento de trabajos, operaciones, funciones y tareas propias que constituyen el objeto de su titulación, habilitación y competencia profesional de conformidad con lo establecido en la normativa de vigente aplicación, así como trabajos auxiliares relacionados con los mismos según los procedimientos establecidos y las indicaciones de su superior.</p> <p>Ejecuta directamente trabajos propios de su cualificación bajo la subordinación a otras categorías superiores para conseguir y garantizar el buen funcionamiento y objetivos asignados a la unidad, pero sin el nivel de responsabilidad exigido para el oficial de primera.</p> <p>Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual se haya recibido previamente instrucción.</p> |



TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto resultante de lo dispuesto en los puntos anteriores, con el siguiente detalle:

| | AÑO 2023 (7 meses de Junio a Diciembre 2023) |
|-----------------------------|--|
| Sueldos y salarios | 14.426,65 € |
| SS a cargo del Ayuntamiento | 6.001,49 € |
| Gasto total anual | 20.428,14 € |

CUARTO.- La adquisición de la condición de personal laboral requerirá la firma del correspondiente contrato de trabajo indefinido a tiempo completo.

QUINTO.- Declarar válido y aprobar el procedimiento de selección para la constitución de la bolsa de trabajo de Oficial de 2.ª electricista así como la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal calificador por orden decreciente de puntuación tal como establece la base séptima de las bases aprobadas por decreto n.º 2022-2782, de 28 de diciembre de 2022 determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la correspondiente fase del concurso:

Listado de personas que componen la bolsa de trabajo de oficial 2.ª Electricista:

1. Sanz Sierra, Jesús Mariano

SEXTO.- Notificar el contenido del presente Decreto al interesado y a la Unidad de Personal y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca."

Barbastro, 7 de junio de 2023. La Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior en funciones, Blanca Galindo Sanz.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA

2957

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Belver de Cinca por la que se aprueba inicialmente expediente de cesión gratuita de bien patrimonial.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de cesión gratuita del bien patrimonial que se detalla a continuación:

– PORCIÓN NORESTE de 238 m², de forma rectangular, segregada de la finca Sardera Polígono 8 Parcela 466 de 9.689 m². Linda: Norte y Oeste con resto de finca matriz; Sur con Pedro María Cantarero (parcelas 19 y 20); y Este con camino. (Finca registral 1610 de R.P. Fraga)

Se convoca, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 119.1.e) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://belverdecinca.sedelectronica.es>].

Belver de Cinca, 7 de junio de 2023. El Alcalde, Francisco Javier Carrasquer Ferrer.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

2958

ANUNCIO

Corrección errores anuncio Apertura de plazo para presentación de instancias para actualización Bolsas de Trabajo trabajo temporal publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 107 de fecha 8 de junio de 2023.

Resultando que se ha detectado un error material, puesto que no se hacía referencia en la Resolución de Alcaldía n.º 2023-344, al expediente PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES (Expte. 158/2020).

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023 - 356, de fecha 8 de junio de 2023 se ha resuelto:

PRIMERO. Rectificar el error material, de hecho o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Donde dice:

“PRIMERO. Abrir un plazo de plazo de 5 días hábiles, para la aportación de instancias y méritos a los efectos de actualizar las Bolsas de Trabajo creadas en el año 2020:

- SOCORRISTA (Expte. 319/2020)
- MONITORES TIEMPO LIBRE (Expte. 323/2020)
- PEONES PISCINAS (Expte. 310/2020)
- INFORMADORES TURÍSTICOS (Expte. 320/2020)
- DIRECTORES TIEMPO LIBRE (322/2020)”

Debe decir:

“PRIMERO. Abrir un plazo de plazo de 5 días hábiles, para la aportación de instancias y méritos a los efectos de actualizar las Bolsas de Trabajo creadas en el año 2020:

- SOCORRISTA (Expte. 319/2020)
- MONITORES TIEMPO LIBRE (Expte. 323/2020)
- PEONES PISCINAS (Expte. 310/2020)
- INFORMADORES TURÍSTICOS (Expte. 320/2020)
- DIRECTORES TIEMPO LIBRE (322/2020)
- PEON DE SERVICIOS MULTIPLES (Expte. 158/2020)”

Lo que se hace público.

Benasque, 8 de junio de 2023. El Alcalde en funciones, José Ignacio Abadías Mora.



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO

2959

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones al Expediente de Modificación de Créditos núm. 4/2023, bajo la modalidad suplemento de créditos, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2023, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación, resumido por capítulos:

Expediente de Modificación de créditos n.º 4/2023

Suplemento de créditos

Alta en el Estado de Gastos

Capítulo 6. Inversiones reales.....6.000,00

Financiación

Remanente de tesorería

Capítulo 8. Activos financieros.....6.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Estopiñán del Castillo, 7 de junio de 2023. El Alcalde, Óscar Toledano Benabarre.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

2960

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se publica el contenido íntegro de la Resolución de Alcaldía n.º 2023-2115, de fecha 6 de junio de 2023, por el que se regula la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Fraga:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

Visto el Decreto de la Alcaldía n.º 2018-0769, de fecha 12 de marzo de 2018, por el que se establece de forma permanente la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Fraga en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación.

Vistos los Decretos de la Alcaldía, que constan en el expediente, por los que se modifica la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Fraga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 y el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por el presente **HE RESUELTO**:

PRIMERO. Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Fraga en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación:

PRESIDENTE: Titular, D.ª Beatriz Aísa Martínez, Técnico de Administración General; suplente, M.ª Carmen Sala Sabaté, Técnico de Administración General,

VOCALES: Titular, D.ª Silvia Torres Mur, Secretaria Accidental; suplentes por este orden: D. Julio Pardos Molina, Secretario Accidental y D.ª Ana Isabel Arellano Martínez, Secretaria Accidental.

Titular, D. Albert Serés Molinero, Interventor; suplentes por este orden: D.ª Silvia Torres Mur, Interventora Accidental, D.ª Meritxell Lladós Martín, Interventora Accidental y D.ª Ana Isabel Arellano Martínez, Interventora Accidental.

Titular, D.ª Marta Portolés Ibarz, administrativa; suplente, Mónica Labrador Aribau, administrativa.

SECRETARIO: Titular, Noelia Vera Rué, TAEM responsable de la OAIC; suplente, D. Julio Pardos Molina, TGAG Desarrollo Económico, Promoción Industrial y Ciudad.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.3. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de



Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el Perfil de Contratante, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda, apartado 7, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Que se dé traslado del presente acuerdo a los interesados.”

Fraga, 6 de junio de 2023. El Alcalde en funciones, Santiago Burgos Sorolla.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

2961

ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2023, aprobó inicialmente la modificación de relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para el año 2023.

Sometido a exposición pública por período de quince días mediante inserción de Anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 90 de fecha 16 de mayo de 2023, no se ha presentado alegación alguna, por lo que la aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva de acuerdo con lo previsto en el acuerdo plenario de fecha 10 de mayo de 2023.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOP. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Jaca, 8 de junio de 2023. El Alcalde-Presidente en funciones, Juan Manuel Ramón Ipas.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

SECRETARIA GENERAL

2962

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón, y efectuado trámite de información pública previa inserción de anuncios en el Tablón de Edictos Municipal a fecha 18 de mayo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 94 de 22 de mayo 2023, sin que se hayan formulado alegaciones, mediante Decreto de Alcaldía número 1316, de fecha de registro 8 de junio de 2023, se ha resuelto suspender provisionalmente los objetivos de calidad acústica en las áreas en las que se desarrollarán las actividades festivas programadas con motivo de la celebración del evento MOBA FESTIVAL DDE ARTES DE CALLE, durante los días 9, 10 y 11 de junio, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón, 8 de Junio de 2023. El Alcalde en funciones, Isaac Claver Ortigosa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE NUENO

2963

ANUNCIO

ARRENDAMIENTO DE LAS ESTANCIAS DE COWORKING EN EL AYUNTAMIENTO DE NUENO

El Ayuntamiento de Nueno, en virtud del artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y a la vista del certificado del Inventario municipal donde el bien arrendado consta inscrito como bien patrimonial, ha procedido al arrendamiento de las estancias de coworking durante el plazo de dos meses, mientras se decide el contenido del Reglamento de Funcionamiento de dichas estancias por la Corporación.

Nueno, 9 de junio de 2023. El Alcalde, Guillermo Palacín Castro.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

2964

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 3 DEL EJERCICIO 2023

El expediente 1134492J de la modificación presupuestaria número 3 del Ayuntamiento de PANTICOSA para el ejercicio 2023 quedó aprobado definitivamente con fecha 31 de mayo de 2023 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos. Todo ello, al no haberse presentado reclamación alguna al anuncio publicado en el BOPH número 86 de 10 de mayo de 2023.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

| Aumentos de Gastos | | |
|--------------------|---|------------------|
| Capítulo | Denominación | Importe |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 0,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 65.135,54 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | Total Aumentos | 65.135,54 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

| Disminuciones de Gastos | | |
|-------------------------|---|------------------|
| Capítulo | Denominación | Importe |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 0,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 65.135,54 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | Total Disminuciones | 65.135,54 |

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y



179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Panticosa, 9 de junio de 2023. El Alcalde, Jesús María Uriz Zuloaga.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBRES

2965

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 64/2023, de fecha 8 de junio de 2023, los aspirantes que han obtenido la mayor puntuación de la convocatoria para la selección y cobertura de las plazas de operario de servicios múltiples, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, así como la contratación de la misma, del tener literal siguiente:

“Vista la propuesta del tribunal de selección sobre los aspirantes que han quedado en primer lugar y que consta en el expediente para la cobertura de las plazas de operarios de servicios múltiples en el Ayuntamiento de Robres, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, en régimen laboral a jornada completa, siguiente:

| Identidad del aspirante | DNI | Puntuación final |
|---------------------------------|-----------|------------------|
| D. Alfredo Marín Izquierdo | ***7456** | 89,83 |
| D. José Eduardo Delgado Malarín | ***5588** | 48,75 |

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación de D. Alfredo Marín Izquierdo y D. José Eduardo Delgado Malarín, aspirantes que ha obtenido la mayor puntuación, en las plazas de operario de servicios múltiples para el Ayuntamiento de Robres.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

TERCERO.- Notificar la presente a D. Alfredo Marín Izquierdo y D. José Eduardo Delgado Malarín, aspirantes que ha obtenido la mayor puntuación, requiriéndoles para la formalización de los contratos en el plazo máximo de cinco días hábiles.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde del Ayuntamiento de Robres, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Robres, 8 de junio de 2023. La Alcaldesa, Olga Brosed Huerto.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ

2966

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3-2023 DEL EJERCICIO 2023

El expediente 3-2023 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de SANTA LIESTRA Y SAN QUÍLEZ para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

| Aumentos de Gastos | | |
|---------------------------|---|-----------------|
| Capítulo | Denominación | Importe |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 7.900,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| Total Aumentos | | 7.900,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

| Disminuciones de Gastos | | |
|--------------------------------|---|----------------|
| Capítulo | Denominación | Importe |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 0,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| Total Disminuciones | | 0,00 |



| Aumentos de Ingresos | | |
|-----------------------------|--|-----------------|
| Capítulo | Denominación | Importe |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 0,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 7.900,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | Total Aumentos | 7.900,00 |

| Disminuciones de Ingresos | | |
|----------------------------------|--|----------------|
| Capítulo | Denominación | Importe |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 0,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | Total Disminuciones | 0,00 |

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santaliestra y San Quílez, 9 de junio de 2023. El Alcalde, Mariano Pueyo Campo.



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

2967

ANUNCIO

TASA DE BASURAS LA MELUSA

Por Decreto de Alcaldía n.º 2023-0764, de 8 de junio de 2023, se ha aprobado el padrón y la lista cobratoria de la **tasa por el servicio de recogida de basuras en La Melusa** correspondiente al 2023. Dicho padrón queda expuesto en las oficinas municipales por un plazo de 15 días hábiles a fin de que cualquier persona pueda formular alegaciones. (Artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria)

Plazo de ingreso voluntario: 2 meses: del 13 de junio al 13 de agosto de 2022. (Artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Cargo en las cuentas bancarias: 15 de junio (para los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos).

Los recibos no domiciliados o devueltos podrán pagarse en las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras con este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya pagado la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003 LGT, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Tamarite de Litera, 9 de junio de 2023. El Alcalde-Presidente, Francisco Mateo Rivas.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

2968

ANUNCIO

TASA SUSCRIPCIÓN LA VOZ DE LA LITERA

Por Decreto de Alcaldía n.º 2023-0762, de 8 de junio de 2023, se ha aprobado el padrón y la lista cobratoria de las cuotas de **suscripción anual de La voz de La Litera**. Dicho padrón queda expuesto en las oficinas municipales por un plazo de 15 días hábiles a fin de que cualquier persona pueda formular alegaciones. (Artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria)

Plazo de ingreso voluntario: 2 meses: del 13 de junio al 13 de agosto de 2023. (Artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Cargo en las cuentas bancarias: 15 de junio (para los suscriptores que tengan domiciliados los recibos)

Los recibos no domiciliados o devueltos podrán pagarse en las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras con este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya pagado la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003 LGT, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Tamarite de Litera, a 9 de junio de 2023. El Alcalde-Presidente. Francisco Mateo Rivas.



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

2969

EDICTO

SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ESPECIAL PROYECCIÓN CULTURAL PREVISTOS PARA LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DEL 2023 EN TAMARITE DE LITERA

Con motivo de la celebración de próximas actuaciones organizadas por la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Tamarite de Litera durante los meses de junio y julio, el Ayuntamiento de Tamarite de Litera ha iniciado expediente para la suspensión de la obligatoriedad de cumplimiento de los objetivos de contaminación acústica en el núcleo de Tamarite de Litera y la Entidad Menor de Algayón durante los mencionados meses en el ámbito de las localizaciones previstas para las actividades y festejos programados:

| EVENTO | LOCALIDAD | FECHAS |
|------------------------|--------------------|-----------------------------|
| San Juan | Tamarite de Litera | 23 de junio de 2023 |
| Fiestas de San Marcial | Algayón | del 7 al 9 de julio de 2023 |
| Fiesta Tropical | Tamarite de Litera | 15 de julio de 2023 |

Lo que se somete a información pública por el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca a los efectos de que cualquier interesado formule las alegaciones que estimen pertinentes. El presente acuerdo se elevará a definitivo en el caso de que no se presenten alegaciones en el plazo de información pública.

Tamarite de Litera, 8 de junio de 2023. El Alcalde, Francisco Mateo Rivas.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUÉS

2970

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2023, se aprobó el padrón fiscal de la Tasa de abastecimiento de AGUA y de ALCANTARILLADO, correspondiente al período 2023, ordenándose su exposición pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aplicación y efectividad de los datos que se notifican, podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista cobratoria. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Torres de Barbués, 9 de junio de 2023. El Alcalde, Valentín Calle García.



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE LA JACETANIA

2971

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por Acuerdo de Pleno del Consejo Comarcal de fecha 8 de junio de 2023, los expedientes de Modificación de créditos 7/2023 y 8/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPH.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jaca, 9 de junio de 2023. La Presidenta, Montserrat Castán Arnal.



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO
EMPRESARIAL DE HUESCA

2972

RESOLUCIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE HU-SP-ENE-AT-2023-050

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de Edistribución Redes Digitales SLU con domicilio en Calle Doctor Aznar Molina 2, 50002 Zaragoza, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Reforma e instalación de telemando en centro de transformación CT HU60735 "CARRETERA BINÉFAR" en interior de local y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 53 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D.ª Pilar Lázaro Barquín, Ingeniera Técnica Industrial, colegiada n.º 10001, visado n.º VIZA232712 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para Edistribución Redes Digitales SLU.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

OTORGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en Tamarite de Litera, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una extensión natural de redes financiada por empresa de transporte y/o distribución y su finalidad es mejorar la calidad del suministro eléctrico en su zona. Sus características básicas se describen a continuación:

Reforma e instalación de telemando en el centro de transformación HU60735 "Carretera Binéfar" ubicado en interior de local planta calle (Torreón), situado en Carretera Binéfar, T.M. Tamarite de Litera (Huesca). Consistente en la sustitución de las celdas de mampostería existentes con configuración 1L+P por una nueva apartamta con celdas modulares con configuración 2L+P de corte y aislamiento en SF6, motorizadas y telemandadas. Instalación de telemando y cuadro de servicios auxiliares asociado. CT con trafo existente. Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 8 de junio de 2023. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA
CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE HUESCA

2973

ANUNCIO

RESOLUCIÓN del Presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, por la que se procede a la ampliación del plazo para la adopción de acuerdo por parte del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en el expediente relativo a la modificación aislada n.º3 del Plan General de Ordenación Urbana de Angües (Expte. CPU-22/2023/49).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca es un órgano colegiado de la Administración de la Comunidad Autónoma con funciones activas y consultivas en materia de urbanismo conforme se determina en el artículo 6.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA) aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

SEGUNDO.- El funcionamiento del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca se regula en la Sección Tercera del Capítulo II del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo aprobado por el Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón.

En virtud del artículo 4.2.g) del citado Reglamento, corresponde al Presidente del Consejo Provincial de Urbanismo, la adopción de las resoluciones sobre ampliación de plazos en los términos establecido en el mismo, así como en el artículo 23 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Con fechas 3 y 13 de marzo de 2023 tuvieron entrada en el registro electrónico del Gobierno de Aragón sendos escritos del Ayuntamiento de Angües solicitando la aprobación definitiva de la modificación aislada nº 3 del PGOU, acompañados de la documentación técnica y administrativa correspondiente.

CUARTO.- El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca es el órgano competente para la aprobación definitiva de las modificaciones del Plan General, según indica el artículo 85.2.b) del TRLUA y el artículo 8.1.a) del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, disponiendo para ello de un plazo de tres meses a partir desde la entrada del expediente completo en el Consejo.

QUINTO.- Teniendo en cuenta el funcionamiento de los Consejos Provinciales de Urbanismo que establece el citado Decreto 129/2014, así como el número de expedientes remitidos al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca para su informe o aprobación y los medios humanos actualmente disponibles, resulta imposible la adopción del referido acuerdo en el plazo establecido, por lo que se hace necesaria la ampliación del plazo máximo para su resolución.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 32.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a la Administración acordar la ampliación de los plazos establecidos, de oficio o a instancia de parte, siempre que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

II.- Considerando lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo aprobado por el Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, cuyos apartados 2 y 3 establecen lo siguiente:

“(...) 2. El Presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del Vicepresidente, de oficio a instancia de parte, podrán ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística. La resolución de ampliación será objeto de publicación en el Boletín Oficial.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.”

III.- Considerando que, en este caso, la ampliación de plazos se solicita a propuesta del Vicepresidente del Consejo Provincial de Urbanismo, de conformidad con el artículo 5.2.g) del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo.

En virtud de lo expuesto, y a tenor del artículo 4.2.g) y 14.2 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, **el Presidente del Consejo** efectúa la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Primero.- Ampliar el plazo para la adopción de acuerdo en el expediente relativo a la modificación aislada nº3 del Plan General de Ordenación Urbana de Angües, por un periodo adicional de un mes y medio.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Angües.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que constituye un acto administrativo de mero trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo y 32.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Huesca, a 10 de mayo de 2023. El Presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, Carmelo Bosque Palacín.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

2974

NOTA-ANUNCIO

Ayuntamiento de Sabiñánigo ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO 2023-S-253

Objeto: AUTORIZACIÓN OBRAS EDAR Y SANEAMIENTO Y AUTORIZACIÓN VERTIDO DE LAS AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE ISÚN DE BASA

Cauce: BARRANCO DE ISÚN (RÍO GÁLLEGO)

Término Municipal del Vertido: SABIÑÁNIGO (HUESCA)

Se trata del vertido de aguas residuales procedentes del núcleo de Isún de Basa, término municipal de Sabiñánigo (Huesca), tras ser depurado en una nueva depuradora proyectada para 55 h-e, y consistente en un desbaste, una fosa séptica de dos cámaras, y a continuación un filtro biológico. En principio, el caudal anual de vertido se estima en 4.000 m³/año, que será evacuado al barranco de Isún, que desemboca en el embalse de Sabiñánigo. Todo ello según el Proyecto constructivo de EDAR de Isún de Basa, t.m. de Sabiñánigo (Huesca)", suscrito en marzo de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este Organismo de cuenca en el siguiente enlace: <https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>. Asimismo, durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la Confederación, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976711000.

Zaragoza, 22 de mayo de 2023. El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

2975

NOTA-ANUNCIO

Ayuntamiento de Labuerda ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: REF. 2022-S-312

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE LABUERDA

Objeto: AUTORIZACIÓN OBRAS EDAR Y SANEAMIENTO Y AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE LABUERDA

Cauce: BARRANCO DEL ROYO (RÍO CINCA)

Término Municipal del Vertido: LABUERDA (HUESCA)

Se trata de la autorización de obras de colectores, EDAR y sus equipamientos auxiliares conforme al "Proyecto constructivo de EDAR de Labuerda (Huesca)", suscrito en marzo de 2023, así como autorización del vertido al barranco del Royo, tributario del río Cinca, de las aguas residuales procedentes de la población de Labuerda, cuyo caudal se estima en 34.000 m³/año, siendo tratado en una depuradora, a ubicar en zona de policía de dicho barranco, consistente en un desbaste, una decantación primaria, homogeneización-equalización y un tratamiento biológico de biodiscos con decantador secundario.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este Organismo de cuenca en el siguiente enlace: <https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>.

Asimismo, durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la Confederación, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976711000.

Zaragoza, 22 de mayo de 2023. el Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.



OTROS ANUNCIOS COMUNIDAD DE REGANTES

COMUNIDAD DE REGANTES JOAQUÍN COSTA DE LA ACEQUIA ISÁBENA-CISCAR
GRAUS

2976

ANUNCIO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Lugar de celebración: **ESPACIO PIRINEOS, Plaza de la Compañía. Graus**

Fecha: **15 de julio de 2023 (sábado)**

Hora de celebración: **16 horas, en 1ª Convocatoria. 17 horas, en 2ª Convocatoria.**

Por la presente, se convoca a todos los regantes a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados, con arreglo al siguiente Orden del Día:

- 1º) Lectura del Acta anterior y su posterior aprobación, si procede.
- 2º) Exposición de las Cuentas Anuales y su posterior aprobación, si procede.
- 3º) Exposición de los hechos más relevantes acaecidos durante la pasada campaña de riego.
- 4º) Refrendar lo ya aprobado en anteriores Asambleas, respecto a facultar a la Junta Rectora para poder seguir realizando, ante terceros, cuantas negociaciones y acuerdos fueran necesarios y suscribir la documentación necesaria para el buen fin y desarrollo de las obras y funcionamiento de la Comunidad de Regantes.
- 5º) Renovación de cargos de la Junta Rectora.
- 6º) Ruegos y preguntas.

Graus, 1 de junio de 2023. El Presidente, Antonio Zanuy Visa.



OTROS ANUNCIOS COMUNIDAD DE REGANTES

COMUNIDAD DE REGANTES SARDERA TOMA Z-37-CAYC

2977

OTROS

LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE ALMUDAFAR

HACE SABER: se convoca JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de esta Comunidad, que se celebrará el 22 de junio de 2023, a las veinte horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda convocatoria, en el Salón del Ayuntamiento de esta localidad, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación , si procede, del acta anterior.
- 2.º Aceptación de la renuncia de forma irrevocable del cargo de Secretario de la Comunidad de Regantes presentada por D. Francisco Esteve Yusta y nombramiento de nuevo Secretario a D. Francesc Xavier Pique Angel, así como, la toma de posesión del mismo.
- 3.º.- Ruegos y preguntas.

Almudafar, 7 de junio de 2023. La Presidenta, María José Vicente Poy.